

**UNIVERSIDAD DE COLIMA**  
**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**NÚMERO DGPS-AI-2011/03/07**  
**FALLO**

En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 12:00 horas del día 17 de marzo de 2010, se reúnen en la Dirección General de Proveduría y Servicios, Campus Central de la Universidad de Colima, sito en avenida Universidad número trescientos treinta y tres, colonia las víboras de esta ciudad, con la finalidad de dictar el fallo correspondiente al procedimiento de Invitación número DGPS-AI-2011/03/07, para la Adquisición de Mobiliario para Laboratorio, por la convocante los integrantes del Subcomité Central de Adquisiciones: M.F. DOROTEO GARCÍA LOZANO, en su carácter de Presidente; LIC. CRISTINA JACQUELINE MICHEL VILLARRUEL, COMO SECRETARIA; LIC. ARIANNA SÁNCHEZ ESPINOSA, C.P. ALEJANDRO PALACIOS GARCÍA, C.P. ENRIQUE ALEJANDRO FERNÁNDEZ ENCISO, M.A. ERIKA PAULINA VELAZQUEZ ARIAS Y C.P. RUBÉN SALVADOR GODINA CORTÉS, COMO VOCALES; por parte de los invitados técnicos, asiste el M.C. MARIO DEL TORO EQUIHUA, a efecto de llevar a cabo la apertura de propuesta Técnica y Económica de la Invitación que nos ocupa.

El fallo en mención se emite en cumplimiento al artículo 43 en relación al 53 del ordenamiento universitario aplicable y al efecto se señala en el siguiente:

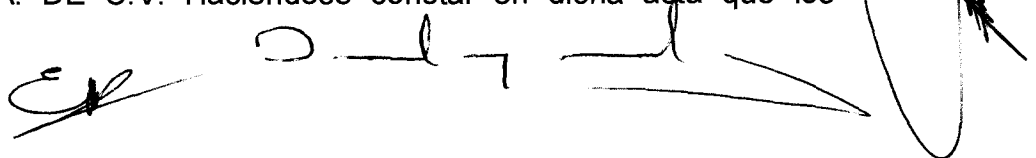
**DICTAMEN TÉCNICO:**

1.- Que el Subcomité Central de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, emitió la Invitación número DGPS-AI-2011/03/07, el 07 de marzo del año 2011 de manera personalizada habiéndose invitado a los siguientes proveedores: INOVVA MOBILIARIO; S.A. DE C.V.; RAUL FEUCHTER CASTELLANOS; GRUPO REQUIEZ, S.A. DE C.V.; OFITEC TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.; DISEÑO TECNOLÓGICO EN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.; FLEXILAB, S.A. DE C.V. RIVELAB, S.A. DE C.V. y RAMÓN HERNANDEZ GARIBAY.

2.- En fecha 15 de marzo del presente año, la convocante celebró Junta de Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Proveduría y Servicios, sito en Av. Universidad número trescientos treinta y tres, Colima, Colima, C. P. 28040. A dicho acto asistieron los integrantes del Subcomité e invitados técnicos cuyas firmas constan en el documento circunstanciado levantado al efecto y que está a disposición de los interesados para su consulta.

Presentaron sus propuestas en tiempo y forma los siguientes proveedores: INOVVA MOBILIARIO; S.A. DE C.V.; RAUL FEUCHTER CASTELLANOS; GRUPO REQUIEZ, S.A. DE C.V. Haciéndose constar en dicha acta que los

Cristina Michel

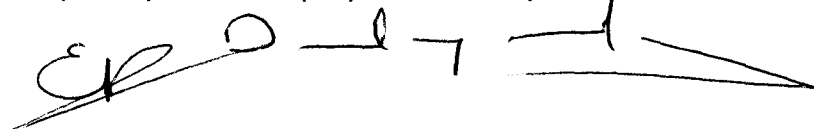
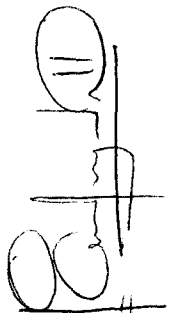


proveedores OFITEC TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.; DISEÑO TECNOLÓGICO EN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.; FLEXILAB, S.A. DE C.V. RIVELAB, S.A. DE C.V. y RAMÓN HERNANDEZ GARIBAY., a pesar de haber sido invitados a participar en el procedimiento de adquisición mencionado, no entregaron propuestas técnica ni económica el día y hora señalada para tal efecto.

Por lo que posteriormente se realizó la apertura de los sobres marcados y cerrados con la letra "A" correspondiente a la propuesta técnica y del sobre marcado con la letra "B" correspondiente a la propuesta económica de conformidad con el punto 12.2 y 12.5 de las bases, para verificar la convocante el contenido de la documentación legal, técnica y económica que contenían dichas propuestas, por lo que una vez analizadas se determinó aceptar por haber cumplido con las bases a los siguientes licitantes:

- Se hace constar que la propuesta de la Empresa **INOVVA MOBILIARIO, S.A. DE C.V.**, cumple con los requisitos legales y técnicos, y ha calificado para participar en el paquetes 2 de la presente Invitación; sin embargo, no presentó propuesta alguna para participar en el paquete 1.
- Se hace constar que la propuesta del proveedor **RAUL FEUCHTER CASTELLANOS**, cumple con los requisitos legales y técnicos, y ha calificado para participar en el paquetes 1 de la presente Invitación, sin embargo no presenta propuesta, por lo que no participa en el paquete 2.
- Se hace constar que la empresa **GRUPO REQUIEZ, S.A. DE C.V.** cumple con los requisitos legales y técnicos, y ha calificado para participar en el paquete 2; sin embargo, no participa con propuesta técnica ni económica en el paquete 1 del presente procedimiento.
- Se hace saber que la **Empresa OFITEC TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.**, no presentó propuesta alguna para participar en los paquetes de la presente invitación, por lo que ha quedado descalificado para participar en este procedimiento de invitación.
- Se hace saber que la **Empresa DISEÑO TECNOLÓGICO EN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.**, no presentó propuesta alguna para participar en los paquetes de la presente invitación, por lo que ha quedado descalificado para participar en este procedimiento de invitación.
- Se hace saber que la **Empresa FLEXILAB, S.A. DE C.V.**, no presentó propuesta alguna para participar en los paquetes de la presente invitación, por lo que ha quedado descalificado para participar en este procedimiento de invitación.
- Se hace saber que la **EMPRESA RIVELAB, S.A. DE C.V.**, no presentó propuesta alguna para participar en los paquetes de la presente invitación,

CASTRO MATEO




por lo que ha quedado descalificado para participar en este procedimiento de invitación.

- Se hace saber que el **C. RAMÓN HERNANDEZ GARIBAY**, no presentó propuesta alguna para participar en los paquetes de la presente invitación, por lo que ha quedado descalificado para participar en este procedimiento de invitación.

4.- El día referido en el punto que antecede, se celebró la Apertura de Propositiones Económicas, por lo que el Presidente del Comité, procedió a llevar a cabo la apertura de los sobres marcados con la letra "B", habiéndose informado en voz alta las proposiciones económicas presentadas por los licitantes.

Una vez efectuada la revisión y con base al artículo 39 de la norma sustantiva, se determinó que todas y cada una de las empresas que presentaron sus propuestas cumplieron a cabalidad con lo requerido en las bases, Anexo 1 Técnico, así como la documentación probatoria legal, técnica y económica exhibida y avalada por este Subcomité, y:

### CONSIDERANDO:

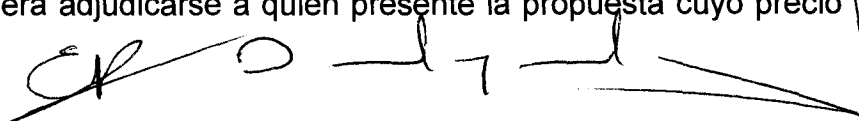
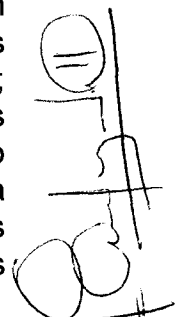
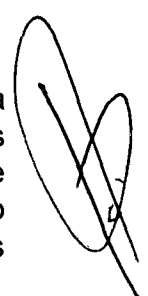
**PRIMERO.-** Que del análisis y evaluación efectuado en la documentación contenida en las Propuestas Técnicas presentadas por los Invitados en los sobres marcados con la letra "A", las empresas, INOVVA MOBILIARIO; S.A. DE C.V.; RAUL FEUCHTER CASTELLANOS; GRUPO REQUIEZ, S.A. DE C.V., quienes cumplieron con los requisitos señalados en las Bases; circunstancia que quedó debidamente asentada en el acta que para tal efecto se levantó. En consecuencia fueron aceptadas sus propuestas, pasando éstas, a la segunda etapa de las bases, consistente en la apertura de los sobres marcados "B", que contenían sus Propuestas Económicas.

**SEGUNDO.-** En virtud de lo anterior se advierte claramente que sí garantizan las condiciones de calidad en el servicio, certidumbre, confiabilidad y seguridad de la presente Invitación a favor de la Universidad de Colima.

**TERCERO.-** Una vez analizadas las propuestas técnicas y económicas de manera cualitativa y cuantitativa por este cuerpo colegiado y congruente con las facultades que le confiere la Legislación vigente en materia de adquisiciones, este subcomité determinó **declarar desiertos** los paquetes 1 y 2, de conformidad con el apartado 21 inciso a) de las bases de la presente invitación, por no contar con tres propuestas susceptibles a evaluar en cada paquete.

**CUARTO.-** Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 39, 40, 43, 53 y demás aplicables del Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, el contrato deberá adjudicarse a quien presente la propuesta cuyo precio

CRISTINA MICHEL.


sea el más bajo en cumplimiento con el Reglamento mencionado, por lo que es procedente emitir el siguiente:

**FALLO.**

**PRIMERO.-** Este Subcomité en uso de las facultades conferidas por la legislación Universitaria, determina declarar desiertos los paquetes 1 y 2 de la presente invitación, de conformidad con el apartado 21 inciso a) de las bases de esta invitación, por no haberse presentado un mínimo de tres propuestas susceptibles a evaluar en cada paquete.

**SEGUNDO.-** De acuerdo al Título cuarto, Capítulo I del Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, quedan a salvo los derechos de los participantes para promover recursos de inconformidad en los términos señalados en el Reglamento de referencia.

Notifíquese el presente Fallo a las empresas invitadas en este procedimiento para los efectos legales correspondientes. Procédase por la convocante a agotar los trámites correspondientes para que surta sus efectos la presente Invitación.

**CUMPLASE.-** Así lo resolvió y firma mediante la emisión de este fallo los integrantes del Subcomité Central de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, mencionados en el rubro del presente documento.

No habiendo más asuntos por tratar, se da por concluida la sesión, siendo las 12:26 horas del día de su inicio, firmando para constancia, los que en ella intervinieron.


**POR EL SUBCOMITÉ**

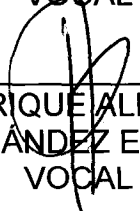
  
LIC. DOROTEO GARCIA LOZANO  
PRESIDENTE

*CASTRINA MICHEL*  
LIC. CRISTINA JACQUELINE MICHEL  
VILLARUEL  
SECRETARIA

  
LIC. ARIANNA SANCHEZ ESPINOSA

  
M.A. ERIKA PAULINA VELAZQUEZ  
ARIAS  
VOCAL

  
C.P. ALEJANDRO PALACIOS GARCÍA  
VOCAL

  
C.P. ENRIQUE ALEJANDRO  
FERNANDEZ ENCISO  
VOCAL



---

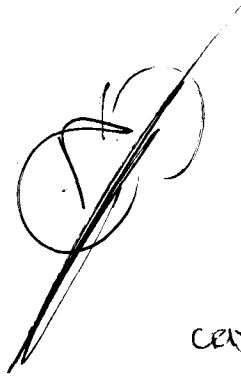
C.P. RUBEN SALVADOR GODINA CORTÉS  
VOCAL

**POR EL INVITADO TÉCNICO**



---

M.C. MARIO DEL TORO EQUIHUA,



CESTINA MICHEL.

